

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: _____ Fecha _____

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

000236

15 JUN 2018

Adjunto la Resolución Número _____ con fecha _____
 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Victoria**


CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS SA ESP GRUPO CHEC EPM
 identificado con Nit 890.800.128 -6 Representante Legal JHON JAIRO GRANADA
 GIRALDO con cédula de ciudadanía No. 15.899.095 de Chinchiná.

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de Zona

Breve descripción de las obras a realizar: REPOSICION DE LAS TRES CAJAS
 PRIMARIAS DEL ALIMENTADOR DE 33 KV EN EL PLANTA DE AGUAS
 RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS

Valor estimado: \$1.462.345 INCLUYE AIU E IVA

Plazo: 2 días calendario

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

RESUMEN	
ITEM	VALOR TOTAL
MATERIALES	\$ 383.094
MANO DE OBRA	\$ 573.077
VIÁTICOS	\$ 0
AVISO DE PRENSA	\$ 0
COSTO DIRECTO :	\$ 956.171
ADMINISTRACIÓN (8%):	\$ 76.494
IMPREVISTOS (4%):	\$ 38.247
UTILIDADES (8%):	\$ 76.494
SUBTOTAL:	\$ 1.147.405
TRANSPORTE	\$ 81.457
Otro	\$ 0
Otro	\$ 0
Otro	\$ 0
Otro	\$ 0
MANOS DE OBRA POR ACTIVIDAD	\$ 0
TOTAL SIN IVA	\$ 1.228.862
IVA (19%) SOBRE EL TOTAL	\$ 233.484
TOTAL	\$ 1.462.345

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Siguietes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	--

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

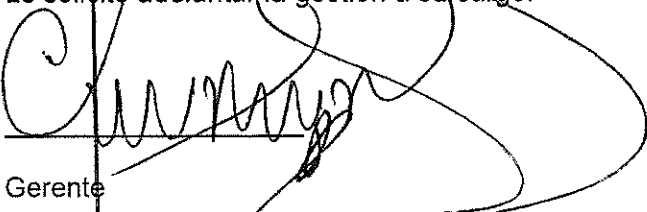
E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente